NOTA DNCP/DNC/N° 35948 /2016

Asunción, 25 de noviembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Adquisición de Retropoyector para Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Yguazú" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335047 . – ID N° 315547.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yguazu.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Falta remitir la aprobacion del MEC, al respecto se le recuerda a la convocante que para los procesos financiados con **FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)** deberá tener en cuenta lo indicado en la **Ley 4758/12 y en el Decreto 10504/13 Art. 37 que dice**: *"...Los proyectos de infraestructura y* ***equipamientos*** *deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC,* ***así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad...".***

2. El OG qie la convocante ha indicado en el anexo b punto 5 (540) no coincide con lo consignado en los demás documentos del llamado (PAC, CDP, "530").-

3. Anexo B Punto 20 inc. d) La convocante ha indicado lo siguiente: *Deberán contar con una experiencia mínima de dos año como distribuidor o proveedor de "Retroproyectores" con Entidades Públicas y/o Privadas. Esto deberá estar respaldado a través de contratos, constancias y/o balances,* pero no ha establecido criterios o parámetros a tener en cuenta para determinar la experiencia de los potenciales oferentes.-

4. Consultamos a la convocante por que han mencionado a la municipalidad de Ñacunday.-

5. La forma de pago que se visualiza en la carta de invitacion (a plazos) no coincide con lo cargado via sistema (contraentrega).-

6. Consultamos a la convocante si no sería necesaria incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES • Departamento de Atención a Municipios •

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. GRACIELA BARRETO
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/DAM/GB